

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del informe circunstanciado recibido en oficialía de partes de este Tribunal Electoral, remitido por el Presidente Municipal de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en dos fojas, al cual anexa la siguiente documentación: 1) Original de cédula de notificación a terceros interesados de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja; 2) Original de cédula de retiro. de notificación a terceros interesados de fecha 16 dieciséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 3) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 4) Copia certificada de impresión de captura de pantalla de conversación de WhatsApp. consistente en tres fojas; 5) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 6) Copia certificada de escrito de fecha 8 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, consistente en dos fojas; 7) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 8) Copia certificada de convenio de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública. consistente en veinte fojas; 9) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja. 10) Copia simple de escrito de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 11) Copia simple de escrito de fecha 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 12) Copia certificada de diversos curriculums, consistentes en sesenta y ocho fojas; 13) Copia certificada de diversa documentación consistente en cuarenta y seis fojas por un cara y diecisiete fojas por ambas caras; 14) Copia certificada de diversa documentación, consistente en veinticuatro fojas; 15) Copia certificada de diversa documentación, consistente en veinticuatro fojas; 16) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 17) Copia simple de escrito de fecha 9 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 18) Copia certificada de convenio de coordinación con número DIF/DAJ/0885/2020, consistente en 22 veintidós fojas; 19) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en quince fojas; 20)

Copia simple de escrito de fecha 28 veintiocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 21) Copia simple de escrito de fecha 26 veintiséis de julio de 2021 dos mil veintiuno, consistente en tres fojas; 22) Copia certificada de escrito de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, denominado cheques de indemnización catastrófico, consistente en doce fojas; 23) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja; 24) Copia simple de escrito de fecha 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja; 25) Copia certificada de diversa documentación, consistente en once fojas; 26) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en seis fojas; 27) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 28) Copia simple de escrito de fecha 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 29) Copia certificada de contrato abierto de suministro de combustible, consistente en seis fojas; 30) Copia certificada de convenio de coordinación número DIF/DAJ/0885/2020, consistente en veintiún fojas; 31) Copia simple de escrito de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una fojá; 32) Copia certificada de escrito de fecha 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, consistente en once fojas; 33) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en nueve fojas; 34) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en cuatro fojas; 35) Copia certificada de contrato de presentación de servicios médicos, consistente en siete fojas; 36) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en ocho fojas; 37) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en nueve fojas; 38) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en seis fojas; 39) Copia certificada de convenio de coordinación, consistente en siete fojas; y 40) Copia certificada de convenio de colaboración, consistente en nueve fojas.

Así mismo se da cuenta del informe circunstanciado recibido en oficialía de partes de este Tribunal Electoral, remitido por la Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en dos fojas, al cual anexa la siguiente documentación: 1) Original de cédula de notificación a terceros interesados de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja; 2) Original de cédula de retiro de notificación a terceros interesados de fecha 16 dieciséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; 3) Copia certificada de oficio de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, constante en dos fojas; 4) Copia simple de oficio de fecha 11 once

de agosto de 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja; y 5) Copia, certificada de oficio de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción iv y 99 inciso c fracción iii de la constitución política del estado de hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción iv, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 433, 434 fracción iv; 435 del código electoral del estado de hidalgo; 1, 12 fracción ii, 16 fracción iii de la ley orgánica del tribunal electoral del estado de hidalgo; y 1, 28 fracciones ii y v del reglamento interno del tribunal electoral del estado de hidalgo; se acuerda:

**PRIMERO.** Agréguense los documentos de cuenta al expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene a las autoridades responsables, Presidente Municipal y Síndica Procuradora, ambos del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 9 nueve de agosto de la presente anualidad.

TERCERO. Se tiene a las autoridades responsables, Presidente Municipal y Síndica Procuradora, ambos del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, manifestando haber realizado el trámite para la obtención de su cuenta de correo electrónico institucional tal y como fue señalado en el proveído de fecha 9 nueve de agosto del año en curso, y toda vez que de una revisión practicada a los libros de control interno se advierte que el correo electrónico particular proporcionado por las responsables, se encuentra . ligado la cuenta . de а correo electrónico institucional por lo anterior y dada la manifestación expresa contenida en los informes circunstanciados, se tiene a las autoridades responsables, Presidente Municipal y Síndica Procuradora, ambos del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, autorizando como medio para oír y recibir notificaciones el referido correo electrónico institucional.

CUARTO. Del análisis integral de las constancias que obran en autos y de conformidad con la fracción XIX del articulo 21 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la suscrita Magistrada Ponente dentro del presente expediente, considera pertinente como diligencias para mejor proveer, dejar sin efectos la escisión propuesta en el punto QUINTO del acuerdo

de fecha 9 nueve de agosto de la presente anualidad, reservándose este Tribunal Electoral resolver lo conducente en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Toda vez que de los informes circunstanciados remitidos por las autoridades responsables, se advierte que aducen haber puesto a disposición de la actora ante este Tribunal Electoral la información por ella requerida, tal y como fue precisado en su escrito inicial de demanda, por lo cual exhibieron ante este Tribunal Electoral toda la información solicitada por la actora; en consecuencia, se atorga a la promovente el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que acuda ante este órgano jurisdiccional a efecto de que, en la Secretaría de Estudio y Proyecto correspondiente, se le haga entrega de manera tísica de la información remitida por las autoridades responsables.

**SEXTO.** Derivado de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del acuse de recibido que obre en autos, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la documentación señalada en el punto que antecede, apercibida que, de no realizar manifestación alguna, se le tendrá por conforme respecto a su entrega y contenido.

**SÉPTIMO.** Se ordena glosar al expediente copias certificadas de la información remitida por las autoridades responsables.

**OCTAVO.** Notifíquese a la actora en su domicilio físico en esta ciudad y a las autoridades responsables conforme a lo ordenado en el punto TERCERO del presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su dalidad de instructora, actuando como segretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.